VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes" (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

11069/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cincuenta y nueve minutos día veintisiete de septiembre del dos mil veintiuno.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°11069 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [redacted] y quien ha solicitado: "Sirva el presente para solicitar de su apoyo, he querido tener información de cómo se puede hacer para instalar una clínica empresarial en nuestra empresa, quisiera saber si usted me puede apoyar con esta información o si es tan amable de regalarme el contacto de la persona con la cual puedo obtenerla.", hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento Monitoreo y Gestión de Clínicas Empresariales del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura del Departamento Monitoreo y Gestión de Clínicas Empresariales del ISSS informó: "que dicho departamento ha establecido los siguientes pasos: 1. Reunión con empresa o Institución que desea la información para presentarle los REQUISITOS Y BENEFICIOS DE INSTALAR UNA CLÍNICA EMPRESARIAL (presencial o por la web) 2. Envío de documentación de Consejo Superior de Salud Pública. 3. Visita a empresa para verificar dimensiones del área en la cual se instalara la Clinica Empresarial; 4. Seguimiento técnico de la empresa hasta finalización de proyecto. Por tal motivo nos ponemos a las órdenes para que nos contacte la empresa solicitante a los teléfonos 2591 3122 y 7071 1093 [redacted] nos proporcionen los contactos para coordinar con ellos". Además, la referida jefatura remitió en formato electrónico el requerimiento técnico administrativo, literal "A" y el plan modelo de clínica empresarial, documentos con información referida al requerimiento, los cuales se adjuntan.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
OFICIAL DE INFORMACION

Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información ISSS
M.V